

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 16-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, enero 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Oficio N° 004-2021-MDS (i) el Informe N° 028-2021-CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el Informe N° 15-2021/MDJLBYR-GSG (i) el Informe N° 069-2021/CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR, y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;



Que, el artículo 82° del mismo cuerpo normativo, establece que la encargatura sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 004-2021-MDS de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se nos informa que se ha reconsiderado la designación de la CPC. Rosa Elena Villaverde Pauca como Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Informe N° 069-2021/CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que la CPC Rosa Villaverde Pauca se encuentra con licencia por maternidad desde el 10 de diciembre del 2020 hasta el 17 de marzo del 2021, por lo que en adición a sus funciones se encargo la Sub Gerencia de Contabilidad al Abg. Luis Begazo Burga;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2011-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26644- Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, el mismo que ha sido modificado con el artículo primero del Decreto

Supremo N° 002-2016-TR, señala lo siguiente: "Descanso por maternidad: Es el derecho que la grabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y cocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 10 de diciembre del 2020 al Abg. Luis Begazo Burga la Sub Gerencia de Contabilidad, ello en adición a sus funciones, mientras dure la licencia por maternidad de la CPC. Rosa Villaverde Pauca, que comprende desde el 10 de diciembre del 2020 hasta el 17 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 01 de enero del 2021 a la CPC Rosa Villaverde Pauca la Sub Gerencia de Contabilidad hasta el 31 de marzo del 2021, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra con licencia por maternidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

400842

